



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO Y
TRANSPORTE PUBLICO
Patentes Municipales



D.T. N°16
CJO/psv
11022019

REF.: Otorga Patente Municipal Comercial
Microempresa Familiar

LITUECHE, 11 de febrero de 2019

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 170

CONSIDERANDO:

El Formulario Único N°26 de fecha 28 de noviembre de 2018, que contiene la declaración jurada y declaración de iniciación de actividades acogida a la Ley N°19.749 de fecha 16 de agosto de 2001 de Microempresas Familiares.

Informe Técnico N°04 favorable para patente comercial rubro Almacén de comestibles envasados, cigarrillos y bebidas gaseosas, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Litueche de fecha 30 de enero de 2019.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Ley N°19.749 de fecha 16 de Agosto de 2001 de Microempresas Familiares, Decreto con Fuerza de Ley N°1/89 del Ministerio de Salud, promulgado con fecha 08 de Noviembre de 1989, Decreto Alcaldicio N°1550 de fecha 06 de Diciembre de 2016, Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de Mayo de 2018 y Decreto Alcaldicio N°847 de fecha 13 de Julio de 2018 que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N°1 de fecha 26 de Julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

ACTIVASE Patente Municipal Comercial Microempresa Familiar, Rol 172 Comercial, a contar de la fecha, **VITALIA ABARCA ABARCA RUT N° 7.570.988-9**, para explotar el rubro Almacén de comestibles envasados, cigarrillos y bebidas gaseosas, en vivienda ubicada en Sector San Vicente de Pucalán casa N°2, de la comuna de Litueche.

DEJESE establecido que la contribuyente declaro un capital inicial de \$500.000 (Quinientos mil pesos).

INCORPÓRESE el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en la oficina de Tránsito y Patentes.

ESTABLÉCESE que el contribuyente deberá tener a disposición de los fiscalizadores el presente decreto ante eventuales inspecciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL ALCALDE"


LAURA CAROLINA URIBE SILVA
Secretario Municipal


CLAUDIA CAROLINA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/PVV/CTO/psv
DISTRIBUCION:

- Contribuyente
- Expediente